



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 273 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 22 DE MAYO DEL 2015

VENCE : 22 DE MAYO DEL 2018
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en PARCELA 43

población.....

PROPIETARIO PIA SCHULZE URIBE

domiciliada en OSORNO – LOTE 2 – PARCELA 43 – EL PAJONAL

ARQUITECTO DANIEL SILVA ALARCON

N° patente profesional 3-1242

CALCULISTA.....

N° patente profesional.....

CONSTRUCTOR DANIEL SILVA ALARCON

N° patente profesional 3-1242

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 12269-43

Derechos municipales \$482.625.-

VIVIENDA

presupuesto \$32.174.999.-

S/N° - OSORNO

Sector FUNDO PAJONAL (ZONA RURAL)

R.U.T N° 13.522.057-4

S/N°

domicilio 18 DE SEPTIEMBRE - BLOCK 30-

DPTO. 11 - OSORNO

RUT N° 13.321.734-7

domicilio.....

RUT N°.....

domicilio 18 DE SEPTIEMBRE - BLOCK 30-

DPTO. 11 - OSORNO

RUT N° 13.321.734-7

RUT N°.....

Superficie terreno 5.006 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	161,00 M ²
2° piso	119,60 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
TOTAL	280,60 M²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Parcela 43, Fundo Pajonal, de propiedad de Pía Wera Schulze Uribe, con una superficie aprobada de 280,60 m2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr